



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2026-GM-MDA

Asia, 14 de febrero del 2026.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2025-GM/MDA, de fecha 30 de diciembre del 2025, emitido por el Gerente Municipal, sobre conformación del Comité de Obra de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN ANEXO 9 DE OCTUBRE, ANEXO SANTA CRUZ DE ASIA DISTRITO DE ASIA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" y El Informe N° 088-2026-OGAF/MDA, de fecha 13 de febrero del 2026, emitido por la Oficina General de Administracion y Finanzas ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a la Ley N° 32069- - Ley General de Contrataciones Publicas, artículo 25. Entidades Contratantes, nos indica lo siguiente; b) Autoridad de la Gestion Administrativa: es la mas alta autoridad de gestion administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobacion, autorizacion y supervision de los procesos de contratacion de bienes, servicios y obras, con excepcion de aquellas reservadas al titular de la entidad. En el caso de los ministerios, la Secretaria General; en los gobiernos regionales, la Gerencia General Regional; en los gobiernos locales, la gerencia municipal; en los organismos publicos y en las empresas del Estado, la Gerencia General; en los programas y proyectos, el director ejecutivo; y en las demas entidades contratantes, quien ejerce la maxima autoridad administrativa. En caso de los organos desconcentrados y aquellas organizaciones a las que se hace referencia en los literales k) y i) del parrafo 3.2 articulo 3 de la presente ley, es el titular de la entidad.

Que, segun lo establece el articulo 59 numeral 59.1 del reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas N° 32069, la autoridad de gestion administrativa designa los integrantes titulares y suplente de los comite (...), y el numeral 59.2 señala que los integrantes del comite solo pueden ser removidos por caso fortuito o por fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situacion justificada, mediante documento debidamente motivado, en el documento puede designarse a un nuevo integrante.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2025-GM/MDA, de fecha 30 de diciembre del 2025, emitido por el Gerente Municipal, sobre conformación del Comité de Obra de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN ANEXO 9 DE OCTUBRE, ANEXO SANTA CRUZ DE ASIA DISTRITO DE ASIA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", se conforma el Comité de recepción de Obra con los siguientes integrantes:

MIEMBROS DEL COMITÉ	RESPONSABLES
TITULAR	ING. MISAEL SILVANO CALAGUA ZEVALLOS
PRIMER MIEMBRO - TITULAR	ING. LUIS FERNANDO GUILLEN FLORES
SEGUNDO MIEMBRO - TITULAR	MIGUEL GILBERTO QUISPE CONCA
PRESIDENTE -SUPLENTE	ING. JESUS LIZA MORENO
PRIMER MIEMBRO - SUPLENTE	ING. JESUS EMILIO OLIVOS ASTUPIÑA
SEGUNDO MIEMBRO - SUPLENTE	JOEL ASHERITH OCHOA ROJAS

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Que, mediante el Informe N° 088-2026-OGAF/MDA, de fecha 13 de febrero del 2026, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal la reconfiguración del Comité de Recepción de Obra de la Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN ANEXO 9 DE OCTUBRE, ANEXO SANTA CRUZ DE ASIA DISTRITO DE ASIA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", propone la reconfiguración del Comité de Obra por motivo que dos integrantes actualmente no se encuentran prestando servicios, quedando conformado por los siguientes integrantes:

MIEMBROS DEL COMITÉ	RESPONSABLES
TITULAR	ING. MISAEL SILVANO CALAGUA ZEVALLOS
PRIMER MIEMBRO - TITULAR	ING. LUIS FERNANDO GUILLEN FLORES
SEGUNDO MIEMBRO - TITULAR	CPC CARLOS ALBERTO RAMOS ORMEÑO
PRESIDENTE - SUPLENTE	ING. JESUS LIZA MORENO
PRIMER MIEMBRO - SUPLENTE	ING. JESUS EMILIO OLIVOS ASTUPIÑA
SEGUNDO MIEMBRO - SUPLENTE	ROXANA YANETH JULCA CHACON

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 218-2019-A-MDA de fecha 08 de agosto del 2019, sobre delegación de facultades y al amparo del numeral 72.2) del artículo 72° de la Ley N° 27444 que, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN ANEXO 9 DE OCTUBRE, ANEXO SANTA CRUZ DE ASIA DISTRITO DE ASIA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", por las consideraciones expuesta; quedando el comité integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS DEL COMITÉ	RESPONSABLES
TITULAR	ING. MISAEL SILVANO CALAGUA ZEVALLOS
PRIMER MIEMBRO - TITULAR	ING. LUIS FERNANDO GUILLEN FLORES
SEGUNDO MIEMBRO - TITULAR	CPC CARLOS ALBERTO RAMOS ORMEÑO
PRESIDENTE - SUPLENTE	ING. JESUS LIZA MORENO
PRIMER MIEMBRO - SUPLENTE	ING. JESUS EMILIO OLIVOS ASTUPIÑA
SEGUNDO MIEMBRO - SUPLENTE	ROXANA YANETH JULCA CHACON

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

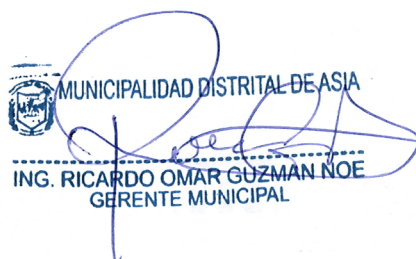


ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al comité de selección designado el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Publicas y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de lo dispuesto en la presente resolución, en el portal de la Municipalidad Distrital de Asia (<http://www.muniasia.gob.pe/>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
ING. RICARDO OMAR GUZMAN NOE
GERENTE MUNICIPAL

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe

